



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2017-00166-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.673

1

Revisado el presente proceso, encuentra el despacho que el día 18 de septiembre de 2017 fue retirado el despacho comisorio No 22 del 11 de esa misma calenda (folio 51 del legajo físico y 105 del expediente digital) con destino a la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, para que la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas WNE476; sin que, a la fecha, ella se halla practicado. Por ello se hace necesario requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que adelante los trámites necesarios para la práctica efectiva de esa diligencia e informe al despacho el resultado de su gestión

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83d099c0afc30d66fc475600388e673e40b1b09a4c995dbda63a6a75
5ded02c1**

Documento generado en 31/07/2020 12:07:51 p.m.